

En cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se emite el presente Fallo correspondiente al procedimiento de Licitación Pública con número: DOPI-MUN-RM-PAV-LP-024-2025, a efecto de adjudicar el respectivo contrato, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Modernización a la Red de Vía Urbana Balcones de la Cantera, frente 05: construcción de puente vehicular en calle Loma Bonita, más obras complementarias, colonia Balcones de la Cantera, Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Habiéndose llevado a cabo el correspondiente acto de presentación y apertura de proposiciones, durante la **Décima Quinta Sesión del Comité Mixto de Obra Pública ejercicio fiscal 2025**, el día **05 de agosto de 2025**, en el cual fueron aceptadas a participar las propuestas de **08 (ocho)** licitantes; y llevándose a cabo, posteriormente, de manera analítica y cualitativa la evaluación de las respectivas proposiciones técnica y económica, de cada uno de los participantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Se procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados, obteniéndose los siguientes resultados:

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, se determina que la empresa **OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V.** no reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con lo siguiente:

A. Proposición Técnica (PT)

DOCUMENTO PT 17 DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO

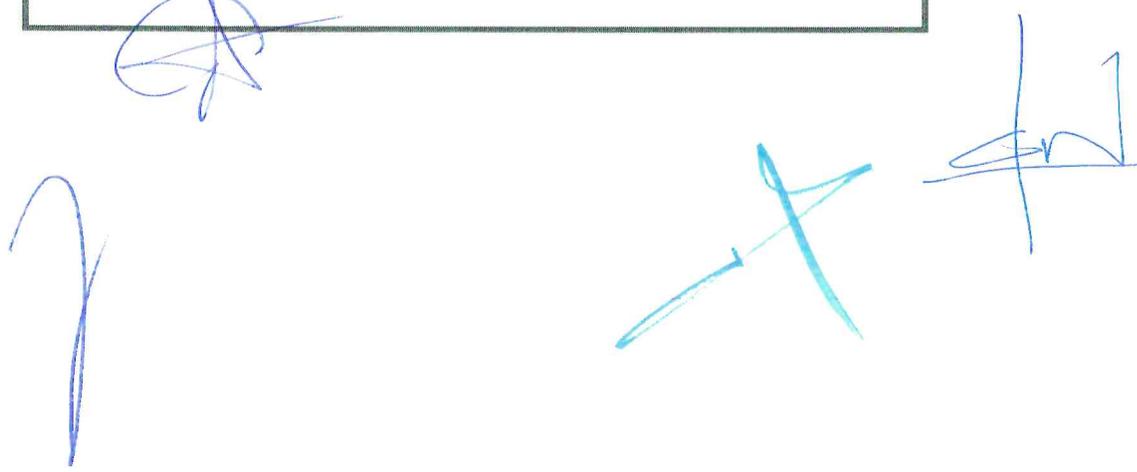
1.- DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Incumplimiento. – A). - La tarjeta del concepto DOPI-012, en el análisis no se consideraron las regalías correspondientes.

OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V.	
Ciente: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE ZAPOPAN	 OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS
Concurso No. DOPI-MUN-RM-PAV-LP-024-2025	Duración: 123 días naturales
Obra: Modernización a la Red de Vía Urbana Balcones de la Cantera, frente 05: construcción de puente vehicular en calle Loma Bonita, más obras complementarias, colonia Balcones de la Cantera, Municipio de Zapopan, Jalisco	Fecha: 05/08/2025
Inicio Obra: 15/08/2025	DOCUMENTO PT-17
Fin Obra: 15/12/2025	
Lugar: Calle Loma Bonita, Zapopan, Jalisco	

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Op.	Cantidad
Partida	A	Analisis No		1
Analisis	DOPI-012	M3		63.8500
CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN Y/O ESCOMBROS, A 1ER KILÓMETRO DE DISTANCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: REGALIAS AL BANCO DE TIRO Y ABUNDAMIENTO.				
EQUIPO Y HERRAMIENTA				
EORE436C	RETROEXCAVADORA CAT 436 C, 93 HP, 7120 KG, CUCHARON GRAL, 1 M3, CUCHARON RETRO 0.20 M3, 4.93 M. DE PROF	HOR	*	0.066662
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DE 7 M3	HOR	*	0.133325



Fundamento. - El punto V de las bases de licitación relativo a "EVALUACIÓN BINARIA" y V.1- La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para la evaluación binaria de la propuesta técnica del licitante deberá verificar que la propuesta cumpla con lo señalado en el artículo 73 numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento y de esta manera calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la Licitación Pública.

V.1.7- Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

V.1.7.E). TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO:

I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

II. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

NO.	NOMBRE / DENOMINACIÓN	RESULTADO
8	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEZA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
12	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ROMAC, S. A. DE C. V.	CUMPLE
19	FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
23	INECO CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	CUMPLE
24	INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE, S.A. DE C.V.	CUMPLE
29	NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
39	URBANIZADORA ALTAX, S. A. DE C. V.	CUMPLE

Una vez evaluadas las propuestas técnicas se procedió a desechar las que "no cumplen" con los requisitos solicitados, pasando a la siguiente etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quién sería el licitante ganador del Contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resultó ser solvente por haber superado la evaluación binaria, para garantizar que el **presupuesto total** asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de los trabajos, teniéndose los siguientes importes:

NO.	LICITANTE	IMPORTE SIN IVA
8	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEZA, S.A. DE C.V.	\$2,115,777.51
12	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ROMAC, S. A. DE C. V.	\$1,868,573.61
19	FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	\$2,087,439.83
23	INECO CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	\$2,115,058.12
24	INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE, S.A. DE C.V.	\$2,361,288.52
29	NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO, S.A. DE C.V.	\$2,150,556.25
39	URBANIZADORA ALTAX, S. A. DE C. V.	\$2,337,164.02

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I.- Eliminación por rango de aceptación;
- II.- Determinación de precios de mercado;
- III.- Determinación de insuficiencias;
- IV.- Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de **propuesta solvente más baja**, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN



MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
TABLA DE EVALUACIÓN POR MEDIO DE TASACIÓN ARITMÉTICA

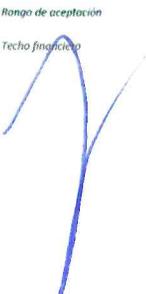


CONTRATO
DOPI-MUN-RM-PAV-LP-024-2025

Modernización a la Red de Vía Urbana Balcones de la Cantería, frente 05; construcción de puente vehicular en calle Loma Bonita, más obras complementarias, colonia Balcones de la Cantería, Municipio de Zapopan, Jalisco.

Rango de aceptación

Techo financiero



10%

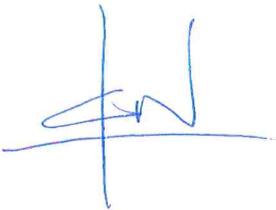
\$ 2,267,026.15



Promedio total \$ 2,161,199.15

Promedio mínimo \$ 1,945,079.23

Promedio máximo \$ 2,377,319.06



IMPORTE DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

CÓDIGO	EMPRESA	IMPORTE PROPUESTA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
			MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO				
1	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ROMAC, S.A. DE C.V.	\$ 1,866,573.61	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	\$ 2,087,439.83	\$ 1,157,343.21	\$ 418,036.26	\$ 512,060.36	\$ 281,158.87	\$ 8,491.76	\$ 136,561.96	\$ -
3	INECO CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	\$ 2,115,058.12	\$ 1,129,556.09	\$ 562,981.22	\$ 70,481.94	\$ 176,301.93	\$ 1,004.70	\$ 174,629.33	\$ -
4	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEZA, S.A. DE C.V.	\$ 2,115,777.51	\$ 1,273,344.85	\$ 400,749.52	\$ 114,263.78	\$ 169,894.06	\$ 4,478.13	\$ 153,093.00	\$ -
5	NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO, S.A. DE C.V.	\$ 2,150,556.25	\$ 1,127,897.05	\$ 572,959.42	\$ 121,590.15	\$ 131,502.10	\$ 1,103.79	\$ 195,505.25	\$ -
6	URBANIZADORA ALTAX, S.A. DE C.V.	\$ 2,337,164.02	\$ 1,256,885.31	\$ 298,163.10	\$ 69,270.59	\$ 192,191.40	\$ 10,570.51	\$ 111,497.50	\$ -
7	INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE, S.A. DE C.V.	\$ 2,371,288.52	\$ 1,129,684.91	\$ 982,211.79	\$ 97,163.71	\$ 269,890.09	\$ 3,976.23	\$ 204,862.25	\$ -

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

IMPORTE PROPUESTA	MATERIALES Y CONSUMIBLES	HONORARIOS Y MANO DE OBRA	PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO	COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
-------------------	--------------------------	---------------------------	-------------------------------	-----------------	----------------	----------	---------------

Sustraendo	\$ 2,161,199.15	\$ 1,172,482.27	\$ 488,681.71	\$ 100,874.90	\$ 192,386.56	\$ 4,512.48	\$ 182,022.46	\$ -
------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	---------------	-------------	---------------	------

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

CÓDIGO	EMPRESA	VALOR DE INSUFICIENCIA PARCIAL				
		COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ROMAC, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	-\$ 15,139.05	-\$ 70,645.44	\$ -	\$ -	\$ -
3	INECO CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	-\$ 42,926.17	\$ -	-\$ 30,392.96	-\$ 16,084.64	-\$ 3,507.78
4	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEZA, S.A. DE C.V.	\$ -	-\$ 87,931.79	\$ -	-\$ 22,492.50	-\$ 34.85
5	NOVA CONSTRUCCIÓN ACABADOS EN CONCRETO, S.A. DE C.V.	-\$ 44,585.21	\$ -	\$ -	-\$ 60,884.46	-\$ 3,408.69
6	URBANIZADORA ALTAX, S.A. DE C.V.	\$ -	-\$ 190,518.61	-\$ 31,604.31	-\$ 195.16	\$ -
7	INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE, S.A. DE C.V.	-\$ 42,797.35	\$ -	-\$ 3,711.18	\$ -	-\$ 586.25

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinado los valores de insuficiencia parcial, con la suma de la misma se obtendrán, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (ABSOLUTOS)	UTILIDAD (SOLVENTES)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MANUEBRAS Y SERVICIOS								
1	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ROMAC S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	\$ 1,868,573.61	DESCALIFICADO	
2	FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	\$ 10,139.05	\$ 70,645.44	\$ 30,392.96	\$ 18,084.64	\$ 3,507.38	\$ 92,911.55	\$ 178,659.33	\$ 81,712.78	\$ 2,115,058.12	SOLVENTE	
3	INECO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 42,926.17	\$ 87,931.79	\$ 22,492.50	\$ 108,854.46	\$ 1,408.69	\$ 108,878.17	\$ 195,505.25	\$ 86,636.99	\$ 2,150,556.25	SOLVENTE	
4	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEZA, S.A. DE C.V.	\$ 190,518.61	\$ 31,604.31	\$ 195.16	\$ 536.25	\$ 47,044.79	\$ 204,862.25	\$ 157,821.46	\$ 2,361,288.52	DESCALIFICADO		
5	NOVA CONSTRUCCIONES ACABADOS EN CONCRETO, S.A. DE C.V.	\$ 42,797.35	\$ 3,711.18	\$ 536.25	\$ 536.25	\$ 47,044.79	\$ 204,862.25	\$ 157,821.46	\$ 2,361,288.52	DESCALIFICADO		
6	URBANIZADORA ALTAY, S.A. DE C.V.	\$ 42,797.35	\$ 3,711.18	\$ 536.25	\$ 536.25	\$ 47,044.79	\$ 204,862.25	\$ 157,821.46	\$ 2,361,288.52	DESCALIFICADO		
7	INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE, S.A. DE C.V.	\$ 42,797.35	\$ 3,711.18	\$ 536.25	\$ 536.25	\$ 47,044.79	\$ 204,862.25	\$ 157,821.46	\$ 2,361,288.52	DESCALIFICADO		

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS BAJA

Hecho lo anterior, se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad, señalado en el importe por la utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; retirando del procedimientos las que hubieren resultado insolventes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (ABSOLUTOS)	UTILIDAD (SOLVENTES)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MANUEBRAS Y SERVICIOS								
1	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ROMAC S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	\$ 1,868,573.61	DESCALIFICADO	
2	FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	\$ 10,139.05	\$ 70,645.44	\$ 30,392.96	\$ 18,084.64	\$ 3,507.38	\$ 92,911.55	\$ 178,659.33	\$ 81,712.78	\$ 2,115,058.12	SOLVENTE	
3	INECO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 42,926.17	\$ 87,931.79	\$ 22,492.50	\$ 108,854.46	\$ 1,408.69	\$ 108,878.17	\$ 195,505.25	\$ 86,636.99	\$ 2,150,556.25	SOLVENTE	
4	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEZA, S.A. DE C.V.	\$ 190,518.61	\$ 31,604.31	\$ 195.16	\$ 536.25	\$ 47,044.79	\$ 204,862.25	\$ 157,821.46	\$ 2,361,288.52	DESCALIFICADO		
5	NOVA CONSTRUCCIONES ACABADOS EN CONCRETO, S.A. DE C.V.	\$ 42,797.35	\$ 3,711.18	\$ 536.25	\$ 536.25	\$ 47,044.79	\$ 204,862.25	\$ 157,821.46	\$ 2,361,288.52	DESCALIFICADO		
6	URBANIZADORA ALTAY, S.A. DE C.V.	\$ 42,797.35	\$ 3,711.18	\$ 536.25	\$ 536.25	\$ 47,044.79	\$ 204,862.25	\$ 157,821.46	\$ 2,361,288.52	DESCALIFICADO		
7	INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE, S.A. DE C.V.	\$ 42,797.35	\$ 3,711.18	\$ 536.25	\$ 536.25	\$ 47,044.79	\$ 204,862.25	\$ 157,821.46	\$ 2,361,288.52	DESCALIFICADO		

Como resultado de lo anterior, se determina adjudicar el contrato número "DOPI-MUN-RM-PAV-LP-024-2025" al licitante "FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.", el cual presentó proposición con un importe de los trabajos por \$2'087,439.83 (Dos millones ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 83/100 m.n.) más \$333,990.37 (Trescientos treinta y tres mil novecientos noventa pesos 37/100 m.n.), de I.V.A. para un monto total de \$2'421,430.20 (Dos millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos treinta pesos 20/100 m.n.).

La anterior determinación deriva de los motivos siguientes: el referido licitante reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la **Licitación Pública**, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y **teniendo que presentó la propuesta solvente más baja con el presupuesto total menor**, resultando la más conveniente al interés público.

Dado lo anterior, el **adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación** conforme se estableció en la Convocatoria:

- Fianza de **Anticipo** o Escrito de renuncia al anticipo, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Fianza de **Cumplimiento**, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- **Póliza de Seguro**, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones **Fiscales** en sentido Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la suscripción del contrato.

- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de **Seguridad social**, en Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Escrito de Designación del Responsable de Obra.
- Escrito con los datos de la Cuenta Bancaria, dirigido al Titular de la Tesorería Municipal.
- Copia simple de Estado de Cuenta, de fecha reciente no anterior a un mes.
- Acta Certificada de la Constitución de la empresa.
- Poder certificado del representante legal en caso de que no se manifieste en el acta anterior.
- Copia de INE o Pasaporte del representante legal (firmante del Contrato).

La entrega de la documentación se deberá llevar a cabo previo a la firma del Contrato; estableciéndose como **fecha para suscribirlo el día 27 de agosto de 2025, a las 11:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; advirtiéndose que, **la normativa obliga a que se firme dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del Fallo.**

Se puntualiza que, de conformidad con el Artículo 97, numeral 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, **si el adjudicatario por causas imputables a él mismo NO firma el contrato en la fecha señalada o a más tardar en el plazo que la citada Ley estipula**, se procederá a cancelar la adjudicación, o se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en este Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierta la licitación mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento.

De igual manera se establece que, **si el adjudicatario NO suscribiera el Contrato**, sin que medie causa justificada, **deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio**; de no pagarse en los siguientes diez días hábiles de notificado, **el infractor será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios**, conforme se estipula en el numeral 5 del Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, normativa subsidiaria del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Asimismo, se hace la puntualización de que, **se modifica la fecha estimada en la Convocatoria para el inicio de la obra**; determinándose que **deberán iniciarse los trabajos el día jueves 28 de agosto de 2025 y concluirse el día 28 de diciembre de 2025**, sin que se altere el periodo de **123 días naturales** considerado originalmente.

Por esto último, **EL CONTRATISTA DEBERÁ ADECUAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA A ESTAS NUEVAS FECHAS, INCLUIDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN**, cuyos términos definitivos se incorporarán en el contrato.

Actuando a nombre y representación del Municipio de Zapopan, Jalisco, emite el presente documento **Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura.**

La evaluación de las proposiciones la efectuó el personal de la jefatura de costos y presupuestos, a cargo de Oscar Osvaldo García Romero.

Este Fallo se emite en el municipio de Zapopan, Jalisco, el día **20 de agosto de 2025**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **48** del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



OSCAR OSVALDO GARCÍA ROMERO
JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS



ENRIQUE BARAJAS NOVOA
JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN



SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VALDEZ
JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

ISMAEL JÁUREGUI CASTAÑEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZAPOPAN, JAL.
DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURA